

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELA) DE LA PROVINCIA DE GRANADA QUE TENGAN UNA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (ALVPC) DE UNA AYUDA ECONÓMICA POR IMPORTE TOTAL DE 98.300,00 €, PARA "GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL". (Expte. MOAD 2024/PES_01/019439).

El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"La Diputación Provincial de Granada, a la vista de las necesidades materiales de las **Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Granada**, y con la pretensión de reforzar la capacidad de respuesta de estas agrupaciones en sus labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia e incentivar esta importante tarea desarrollada de forma altruista, estima conveniente, previo cumplimiento de los trámites legales establecidos al efecto, la colaboración con los Municipios y ELAS de la Provincia de Granada y con sus agrupaciones, con destino a la actuación:

"Subvenciones destinadas a Gastos Corrientes para municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Granada con Agrupaciones de Protección Civil"

Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 38.A) 2 y 41. B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2024, toda vez que se trata de una ayuda de menor cuantía a conceder directamente por la Presidencia con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46221 que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2024, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar *en la cantidad de 100.000,00€*, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 41 b3 2.).

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627,

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	1/13



de 18 de julio de 2023, elevo a esa Presidencia para su aprobación con la Asistencia de la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PROPUESTA

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

La Diputación Provincial de Granada, a la vista de las necesidades materiales de las **Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Granada**, y con la pretensión de reforzar la capacidad de respuesta de estas agrupaciones en sus labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia e incentivar esta importante tarea desarrollada de forma altruista, estima conveniente, previo cumplimiento de los trámites legales establecidos al efecto, la colaboración con los Municipios y ELAS de la Provincia de Granada y con sus agrupaciones, con destino a la actuación:

"Subvenciones destinadas a Gastos Corrientes para municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Granada con Agrupaciones de Protección Civil"

1.- Objeto.

El objeto de la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada que tengan una Agrupación local de voluntarios de protección civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía, para financiar gastos corrientes.

2.- Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención. Ejecución de las actuaciones.

Los municipios y ELA habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una agrupación local de voluntarios de protección civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con la hacienda estatal como con la autonómica, y para con la Seguridad Social.

La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46221 del presupuesto de 2024. Cada entidad local que acepte la condición de beneficiaria de la subvención que se le concede y efectuará, la contratación, licitación o licitaciones que procedan, para ejecutar el gasto de la subvención concedida.

3.- Gastos subvencionables.

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	2/13



Los gastos que podrán ser objeto de la subvención serán gastos corrientes, que estén vinculados a actuaciones desarrolladas o a necesidades de las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

4.- Aceptación de la subvención. Documentación y requisitos.

La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente resolución en favor de las entidades locales que se mencionan en el Anexo I.

Para la aceptación de la subvención la Entidad Local deberá presentar la siguiente documentación:

- a) (Anexo II) Documentación de aceptación de la subvención
- b) (Anexo III) Declaración responsable, suscrita por la Alcaldía-Presidencia de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del RGS en relación con el artículo 69 de la LGS.
- c) Memoria de actuación con indicación clara, concreta y concisa de las actividades que se van a realizar, y su valoración económica.

Toda la documentación anterior deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación Provincial en la concesión de estas subvenciones.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La aceptación de la subvención se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: Subvenciones Ayuntamientos para Agrupaciones Locales de Protección Civil 2024, dentro del catálogo de Servicios, Ayudas y Subvenciones.

La aceptación y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación provincial incluidos en la resolución y estarán disponibles en la página web de Diputación en la dirección <https://www.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subvenciones/informacion-de-ayudas-y-subvenciones/Subvenciones-Agrupaciones-Voluntarios-de-Proteccion-Civil-2024/> así como toda la información relativa a la Subvención.

La justificación deberá presentarse en el mismo expediente en que se efectúe la aceptación.

El plazo de presentación de la aceptación será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la concesión de la subvención.

5.- Cuantía, determinación y concesión de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	3/13



En el Anexo I de esta concesión se incluye la distribución de los fondos de este plan de subvenciones para gastos corrientes entre los municipios y ELA correspondientes, alcanzando el importe total la cantidad de 98.300 euros. El importe total de la subvención a cada municipio y ELA no podrá superar la cantidad predeterminada en el anexo I, si bien el gasto efectivamente ejecutado sí podrá ser superior a dicha cantidad, siendo del municipio la responsabilidad de aportar la diferencia.

Para la determinación de las subvenciones a cada municipio y ELA se ha utilizado como base un criterio de reparto en función del número de voluntarios de cada agrupación, con el siguiente criterio:

- a) Municipios con agrupaciones de entre 1 y 25 voluntarios: 1.700 €
- b) Municipios con agrupaciones de entre 26 y 50 voluntarios: 2.100 €
- c) Municipios con agrupaciones de más de 51 voluntarios: 2.500 €

Todos aquellos municipios y ELA que acepten la subvención y superen los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir la subvención, por el importe determinado en el anexo I para financiar el gasto que consideren conveniente, previa presentación de memoria de actividad. En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste del gasto realizado por la entidad solicitante.

6.- Régimen de pagos.

El régimen de pagos se hará efectivo mediante el abono del 100% tras la firma de la resolución de la aceptación.

7.- Justificación.

Una vez ejecutado el gasto previsto, se procederá a la justificación de la subvención, para lo cual se deberá aportar la siguiente documentación en el plazo que se establece en esta resolución: Cuenta Justificativa (Según Modelo Anexo IV); Memoria de actuación realizada; Copia compulsada de las facturas; Documento contable de pagos realizado; Certificado de Ingreso practicado; Detalle de otros ingresos o subvenciones o certificado de no recepción; y en el caso de gastos de personal,

Las justificaciones previstas en el apartado 8.1 para la realización de los correspondientes pagos, se deberá aportar en el mismo expediente electrónico que se abrió para la solicitud de la Subvención.

No obstante, lo anterior, los municipios y las ELA beneficiarios quedan obligados a la puesta a disposición para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación subvencionada.

Este régimen de transferencias estará condicionado a las disponibilidades de la tesorería provincial.

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en estas bases, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	4/13



previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

8.- Comprobación material de subvenciones.

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

9.-Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación.

El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de Enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de marzo de 2025. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

Los plazos establecidos en los 2 apartados anteriores no se consideran esenciales a los efectos de lo establecido en los artículos 64 y 70, apartados 1 y 2, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones de 21 de julio de 2006. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

10.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se regulara en lo no establecido por la misma, por la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS en adelante) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS en adelante), y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el Capítulo III de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación de Granada.

De la misma manera, esta convocatoria se regula por la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada.

Se procederá, sin perjuicio de la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia a la publicación de su extracto, en la página web institucional y en el tablón de anuncios de la Corporación, al registro y publicación de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) prevista en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	5/13



motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, **a través de la presente**

RESUELVO

Primero. – Conceder a los municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada que tengan una Agrupación local de voluntarios de protección civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía, una ayuda económica por importe total de **98.300,00 €**, conforme a la distribución que se detalla en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para "**Gastos Corrientes para municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Granada con Agrupaciones de Protección Civil**" al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social.

Segundo. - Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	5	Servicios Sociales y Promoción Social
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	84.2	Prestación de servicios a la comunidad en general

1.- El Plazo de Ejecución de las actuaciones subvencionadas abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.

2.- El Plazo de Justificación de la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de marzo de 2025.

Tercero. - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 43.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 31 de marzo de 2025** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	6/13



- **1.- Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de la presente resolución). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a la cantidad concedida según el apartado primero (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la aceptación). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada, siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.

En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

$$\text{IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA} - \frac{[\text{IMPORTE JUSTIFICADO} \times \text{SUBVENCION CONCEDIDA}]}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$$

- **2.- Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **3.- Copia compulsada** de las **facturas** u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la Intervención Municipal indicando **la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.**
- **4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.**
- **5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	7/13



- **6.- Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **7.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal**, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto: Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . (Art. 43.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

Quinto. - A efectos de lo previsto en el artículo 43.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Séptimo.- Aprobar los Anexos I, II, III y IV, adjunto en la presente resolución, con la distribución de municipios y los modelos normalizados de Aceptación, Declaración Responsable y Cuenta Justificativa de la subvención.

Octavo.- Trasladar la presente resolución a los interesados, con el fin de aceptar la subvención otorgada.

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.

La distribución municipal del gasto se realiza en base al número de voluntarios de cada agrupación, con el siguiente detalle, conforme a lo dispuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	8/13



MUNICIPIO	Nº VOLUNTARIOS	IMPORTE
Albolote	71	2.500 €
Alfacar	7	1.700 €
Algarinejo	9	1.700 €
Alhama de Granada	5	1.700 €
Alhendín	8	1.700 €
Almuñécar	16	1.700 €
Armillá	13	1.700 €
Atarfe	45	2.100 €
Baza	35	2.100 €
Benalúa	18	1.700 €
Caniles	19	1.700 €
Carchuna-Calahonda	52	2.500 €
Cenes de la Vega	5	1.700 €
Churriana de la Vega	6	1.700 €
Cijuela	13	1.700 €
Cortes y Graena	8	1.700 €
Cuevas del Campo	13	1.700 €
Cúllar Vega	5	1.700 €
Gabias (Las)	29	2.100 €
Gójar	12	1.700 €
Granada	61	2.500 €
Guadix	36	2.100 €
Gualchos-Castell de Ferro	11	1.700 €
Huéscar	35	2.100 €
Huétor Santillán	16	1.700 €
Huétor Tájar	19	1.700 €
Huétor Vega	20	1.700 €
Íllora	15	1.700 €
Iznalloz	16	1.700 €
Lanjarón	12	1.700 €
Loja	12	1.700 €
Malahá (La)	8	1.700 €
Maracena	35	2.100 €

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	9/13



Moclín	9	1.700 €
Monachil	22	1.700 €
Montefrío	22	1.700 €
Motril	19	1.700 €
Nevada	3	1.700 €
Ogíjares	14	1.700 €
Órgiva	18	1.700 €
Villa de Otura	7	1.700 €
Peligros	20	1.700 €
Pinos Puente	8	1.700 €
Piñar	12	1.700 €
Polopos La Mamola	18	1.700 €
Pulianas	10	1.700 €
Salobreña	24	1.700 €
Santa Fe	23	1.700 €
Torrenueva Costa	24	1.700 €
Ugíjar	13	1.700 €
Valderrubio	4	1.700 €
Vegas del Genil	11	1.700 €
Zagra	4	1.700 €
Zubia (La)	14	1.700 €
Zújar	19	1.700 €

TOTAL 98.300 €

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE SUBVENCION DESTINADA A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS CON AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D.^a _____, Alcalde/esa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de _____, a los efectos de la concesión de subvenciones destinadas a gastos corrientes para Municipios con agrupaciones de voluntarios de

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	10/13



protección civil, efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2024, declara bajo su expresa responsabilidad que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las concesión, y ACEPTA la subvención por importe de _____ euros destinada a la financiación de los gastos corrientes de la agrupación de voluntarios de protección civil.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : _____

ANEXO III
SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS CON
AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, Alcalde/esa-Presidente/a del Ayuntamiento (o de la ELA) de _____, a los efectos de la subvenciones destinadas a gastos corrientes para municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2024, declara bajo su personal responsabilidad, en los términos previstos por el artículo 69 de la LPACAP, y ante el órgano instructor de la subvención:

Primero.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así con la Seguridad Social.

Segundo.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Tercero.- Se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A Fdo. : _____

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	11/13



ANEXO IV
SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS CON
AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN

D./D^a, Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento (o de la ELA) de de conformidad con lo dispuesto en la resolución de las que regulan la concesión directa de subvenciones destinadas a gastos corrientes para municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil.

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta secretaría/secretaría-intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos corrientes para municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil por un importe total de _____ euros:

PRIMERO: Que, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta secretaría, secretaría-intervención, intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos corrientes para municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil, a fecha del presente certificado, el gasto total realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la actuación subvencionada:

(Habrà de completarse una tabla por cada gasto).

Nº FACTURA	FECHA	ACREEDOR		CIF ACREEDOR
DESCRIPCIÓN GASTO	FECHA GASTO*	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

*Si se trata de gastos menores, la fecha de gasto coincidirá con la de la factura

SEGUNDO: Que el objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos de las agrupaciones de Protección Civil.

TERCERO: Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	12/13



CUARTO: Que el servicio o el suministro, o ambos, objeto de la subvención, han sido debidamente prestados o recepcionados, respectivamente, de lo cual queda constancia en el correspondiente expediente administrativo municipal.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio para gastos corrientes a municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de, en, a de de

Vº Bº EL ALCALDE / LA ALCALDESA (Firma del secretario/a, secretario/a-interventor/a)“

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Fecha	28/10/2024 14:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUWJTJQNP2XW5QUOAOIPBIY	Página	13/13

